

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 1269-2025-UNAP**

Iquitos 31 de octubre de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0765-2022-UNAP, de fecha 12 de setiembre de 2022, se resuelve reconformar a partir de la fecha la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares**

- |  |            |
|--|------------|
| • Richer Ríos Zumaeta<br>Decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)  | Presidente |
| • Ruth Vilchez Ramírez<br>Decana de la Facultad de Enfermería  | Miembro    |
| • María Isabel Vásquez Villacorta<br>Docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip)               | Miembro    |
| • Rommel Erwin Quintanilla Huamán<br>Secretario general del Sindicato único de Docentes de la UNAP (sudunap), representante de los servidores docentes | Miembro    |

**Miembros suplentes**

- |  |         |
|--|---------|
| • Fidel Aspajo Varela<br>Decano de la Facultad de Agronomía (FA)   | Miembro |
| • Hugo Emerson Flores Bernuy<br>Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) | Miembro |

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1251-2025.UNAP, de fecha 29 de octubre de 2025, se resuelve aceptar a partir de la fecha, la renuncia de don Richer Ríos Zumaeta, decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), como presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), expresándole el agradecimiento institucional por la labor desempeñada;

Que, el artículo 89º de la Ley Universitaria N° 30220, sobre las sanciones señala que, los docentes que trasgreden los principios, deberes obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0274-2017-UNAP, de fecha 28 de febrero de 2017, se resolvió aprobar el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, en el numeral 4.4 del punto 4) del indicado reglamento, establece que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes es un órgano colegiado, está integrado por tres miembros titulares de los cuales dos (2) son decanos de Facultad de la Universidad y el tercero un docente con la categoría de principal con grado de doctor o maestro, designados por el rector (...);

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente reconformar a partir de la fecha la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), teniendo en consideración que la referida comisión carece de presidente, debiendo continuar con las labores de su competencia;



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1269-2025-UNAP

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, por lo que se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconformar a partir de la fecha, la **Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, integrado de la siguiente manera:

#### Miembros titulares

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • <b>Fidel Aspajo Varela</b>  | <b>Presidente</b> |
| Decano (e) de la Facultad de Agronomía (FA)   |                   |
| • <b>Ruth Vilchez Ramírez</b>   | <b>Miembro</b>    |
| Decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE)  |                   |
| • <b>Hugo Emerson Flores Bernuy</b>   | <b>Miembro</b>    |
| Docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)                      |                   |
| • <b>Rommel Erwin Quintanilla Huamán</b>  | <b>Miembro</b>    |
| Secretario general del Sindicato único de Docentes de la UNAP (sudunap), representante de los servidores docentes |                   |

#### Miembros suplentes

- |   |                |
|---|----------------|
| • <b>Rafael Fernando Sologuren Anchante</b>   | <b>Miembro</b> |
| Decano de la Facultad de Odontología (FO)   |                |
| • <b>Maria Isabel Vásquez Villacorta</b>  | <b>Miembro</b> |
| Docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) |                |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que queda sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL